Inicio del Expediente
PEEX-CPJ-10-2022

Resolución núm. 001 Inicio del expediente

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: PEEX-CPJ-10-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité, designada mediante acta núm.12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021); **Rosa M. Magdalena Suárez Vargas**, directora general técnica, representada por **Raysa Díaz,** asistente de la Dirección General Técnica, según consta en el oficio núm. DGT-008 de fecha veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintidós (2022); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Isnelda R. Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín;** director legal, representado por **Sheilyn Acevedo,** abogada ayudante, según consta en el oficio núm. DL-516, de fecha veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintidós (2022); y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras, (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (…)".*

SEGUNDO: Determinar y autorizar el procedimiento de selección correspondiente para la *Adquisición de una herramienta para gestión de equipos de software*, de referencia núm. PEEX-CPJ-10-2022.

TERCERO: Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas de fecha ocho (8) de diciembre de dos mil veintidós (2022), elaboradas por: **Ing. Oscar Díaz,** coordinador de Sistemas; **Ricy Bido,** gerente de Sistemas TIC, y **Miguel Vásquez**, analista senior de Sistemas todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial; y los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras de fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento para la *Adquisición de una*

herramienta para gestión de equipos de software, de referencia núm. PEEX-CPJ-10-2022.

CUARTO: Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

POR CUANTO: En fecha ocho (8) de diciembre de dos mil veintidós (2022), los señores: **Ing. Oscar Díaz,** coordinador de Sistemas; **Ricy Bido,** gerente de Sistemas TIC, y **Miguel Vásquez**, analista senior de Sistemas todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, elaboraron las especificaciones técnicas para la *Adquisición de una herramienta para gestión de equipos de software.*

POR CUANTO: En fecha nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022), la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial emitió el informe justificativo del uso de la excepción por exclusividad para la *Adquisición de una herramienta para gestión de equipos de software*, el cual plantea lo siguiente:

1. OBJETIVO

Presentar la justificación técnica para la Adquisición de una Herramienta para la Gestión del flujo de desarrollo de software de forma colaborativa.

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y RECOMENDACIÓN

En la planificación estratégica del año 2022, la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, ha dado pasos firmes en el desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de Casos en las materias civil y comercial, laboral, Tribunal Superior Administrativo y la Suprema Corte de Justicia, en ese sentido, todo el equipo de ingeniería y desarrollo se ha organizado conforme a las mejores prácticas de entrega de productos tecnológicos basada en agilidad. Esto conlleva manejar desarrollo de códigos fuentes de forma paralela y de forma colaborativa para de esta forma cumplir las metas definidas en el plan estratégico.

Para organizar los flujos de trabajo de una forma eficiente surgió la necesidad de disponer de una herramienta que permita trabajar de forma estructurada, colaborativa y que permita la gestión del flujo de desarrollo hasta la puesta del sistema en operaciones. De igual forma, gestionar el código fuente como activo del Poder Judicial. Para identificar esta herramienta se realizó un análisis en el mercado y la que cumple con el requerimiento es Jira Software.

Para adquirir la misma en el 2022 se realizaron dos (2) procesos, pero por cuestiones de que los proveedores nacionales no cumplieron con los requisitos o no participaron no fue posible

adquirirla, pero manteniendo latente la necesidad y es más aumentando la misma debido a los productos y desarrollo que deben ejecutarse para cumplir la Ley de Uso de Medios Digitales 339-22, se identificó que la empresa Sig Group SRL, es el distribuidor autorizado en la República Dominicana, de dicha herramienta, por lo que sugerimos que en el marco de este proceso se invite a participar.

Volvemos a destacar que con este servicio posibilita la gestión eficiente de los proyectos de desarrollo, así como los procesos de gestión de los códigos fuentes, el ciclo de calidad, entrega y puesta en marcha del Sistema de Gestión de Casos del Poder Judicial y aplicar la Ley de Uso de Medios Digitales. Sin esta suscripción, el modelo de automatización del flujo de trabajo no se lograría, en los tiempos y condiciones solicitados.

Aseguramos que los criterios utilizados en la elaboración de este documento están basados en los principios éticos, de transparencia, de imparcialidad y de procurar proteger los intereses del Poder Judicial.

POR CUANTO: En fecha doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial presentó vía la Dirección Administrativa el formulario de requerimiento de compras y contrataciones número DTIC-208, a través del cual solicitan: *Adquisición de una herramienta para gestión de equipos de software.*

POR CUANTO: Para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

POR CUANTO: En fecha doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), el ingeniero **Welvis Beltrán,** director de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, hizo la recomendación de los señores: **Ing. Oscar Díaz,** coordinador de Sistemas; **Ricy Bido,** gerente de Sistemas TIC, y **Miguel Vásquez**, analista senior de Sistemas todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas.

POR CUANTO: En fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veintidós (2022), la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, emitió la certificación de apropiación presupuestaria número de referencia PG- 19776 -2022, en la cual señala que disponen de trescientos diez mil pesos dominicanos con 00/100 (DOP$ 310,000.00) para la *Adquisición de una herramienta para gestión de equipos de software.*

POR CUANTO: En fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil veintidós (2022) la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, elaboró los términos de referencia para la *Adquisición de una herramienta para gestión de equipos de software*, de referencia núm. PEEX-CPJ-10-2022.

Inicio del Expediente
PEEX-CPJ-10-2022

POR CUANTO: El criterio de evaluación establecido en el numeral 16 de los términos de referencia del presente procedimiento para la *Adquisición de una herramienta para gestión de equipos de software*, establece que: *"Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente en todas las etapas del proceso, para demostrar el cumplimiento de todos los aspectos requeridos, los cuales serán verificados bajo la modalidad* ***"Cumple/ No Cumple****"*.

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)".*

CONSIDERANDO: El artículo 4 numeral 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que: "*A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (...) 3. Las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad que sólo puedan ser suplidas por un número limitado de personas naturales o jurídicas".*

CONSIDERANDO: El párrafo del artículo 4 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que, para los casos de excepción se regirán por los siguientes procedimientos: *"1) (...) se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique; 2) (...) con la Certificación de Existencia de Fondos emitida por el Director Financiero del Poder Judicial (...); 4) En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la oportunidad de participar de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad".*

CONSIDERANDO: El artículo 9, numerales 1 y 5 del citado reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece

el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: El informe de justificación del uso de procedimiento de excepción por exclusividad para la *Adquisición de una herramienta para gestión de equipos de software, de* fecha nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: El requerimiento de solicitud de compra número DTIC-208 de fecha doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

VISTOS: Las especificaciones técnicas de fecha doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), elaborados por los señores: **Ing. Oscar Díaz,** coordinador de Sistemas; **Ricy Bido,** gerente de Sistemas TIC, y **Miguel Vásquez**, analista senior de Sistemas todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: El requerimiento de solicitud de compra número DTIC-208 de fecha doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

VISTA: La recomendación de designación de peritos, de fecha doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), suscrita por el ingeniero **Welvis Beltrán,** director de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, donde recomienda a los señores: **Ricy Bido,** gerente de Sistemas TIC, y **Miguel Vásquez**, analista senior de Sistemas todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas.

VISTA: La certificación de apropiación presupuestaria número de referencia PG- 19776 -2022, de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Inicio del Expediente
PEEX-CPJ-10-2022

VISTOS: Los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, de fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (…)".*

Resolución número dos (2):

AUTORIZA el procedimiento de selección por excepción por exclusividad correspondiente para la *Adquisición de una herramienta para gestión de equipos de software*, de referencia núm. PEEX-CPJ-10-2022.

Resolución número tres (3):

APRUEBA el documento contentivo de las especificaciones técnicas de fecha ocho (8) de diciembre de dos mil veintidós (2022), elaboradas por: **Ing. Oscar Díaz,** coordinador de Sistemas; **Ricy Bido,** gerente de Sistemas TIC, y **Miguel Vásquez**, analista senior de Sistemas todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial; y los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras de fecha veintidós (22) de diciembre de dos mil veintidós (2022), en el marco del procedimiento por excepción por proveedor exclusivo para la *Adquisición de una herramienta para gestión de equipos de software*, de referencia núm. PEEX-CPJ-10-2022.

Resolución número cuatro (4):

DESIGNA a los señores: **Ing. Oscar Díaz,** coordinador de Sistemas; **Ricy Bido,** gerente de Sistemas TIC, y **Miguel Vásquez**, analista senior de Sistemas, todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas, de los oferentes que participaran en el procedimiento de

excepción por exclusividad para *Adquisición de una herramienta para gestión de equipos de software*, de referencia núm. PEEX-CPJ-10-2022.

Resolución número cinco (5):

ORDENA a la Gerencia de Compras la publicación de la convocatoria, certificación de apropiación presupuestaria, el informe justificativo del uso del procedimiento de excepción por exclusividad, y los términos de referencia del presente procedimiento, en la página web del Poder Judicial www.poderjudicial.gob.do, además de cursar invitaciones a todos los oferentes que califiquen para ofrecer el servicio requerido.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veintidós (22) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Firmada por: Bionni Biosnely Zayas Ledesma, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; **Raysa Díaz,** asistente de la Dirección General Técnica; **Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora Administrativa; **Isnelda R. Guzmán de Jesús;** directora de planificación **Sheilyn Acevedo Placencio,** abogado ayudante; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras (con voz sin voto).